AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-10086 *Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvención para la organización de escuelas deportivas de interés municipal.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, se acordó la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal de acuerdo con el siguiente contenido, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Nacional de Subvenciones y Ley de Transparencia:

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas o entidades públicas o privadas que tengan residencia en Laredo que programen la organización de escuelas deportivas de interés deportivo en y para el municipio de Laredo y que oferten actividad deportiva en la modalidad de escuela a niños y niñas con edades comprendidas entre los 5 y los 16 años inclusive.

Domicilio social en el Municipio de Laredo. La entidad deberá mantener el domicilio social en el municipio de Laredo durante la temporada deportiva 2015/16, en caso de cambio de municipio la deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación tanto al Instituto Municipal de Deportes como al Servicio de Intervención del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes Bases, es regular las convocatorias para la concesión de subvenciones para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la práctica deportiva de las Escuelas de Iniciación Deportiva y la regulación del régimen de concesión de las mismas, durante la temporada deportiva 2015/16 que corresponde al período del 1 de enero de 2015 al 31de diciembre de 2016.

Tercero. Texto íntegro de las Bases reguladoras.

El texto íntegro de estas bases reguladoras, se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

El importe de las subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 341-489, del Presupuesto de la Corporación. que para el presente ejercicio dispone de una cuantía de 100.000 euros.

El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

Se dejará el 5% de remanente de la subvención presupuestada para atender las peticiones de los equipos que representen a Laredo en competiciones de carácter oficial reconocidas, en todo caso, por la federación correspondiente. El derecho de representación se ha de conseguir por méritos deportivos durante la temporada regular.

CVE-2016-10086

La cuantía de las citadas subvenciones vendrá determinada por los siguientes baremos:

— Baremo de entidad (puntuación recibida como entidad en función del número de entidades presentadas).

— Baremo de número de equipos (puntos recibidos según el número de equipos de cada entidad y el total de ellas).

— Baremo de número de jugadores (puntos recibido por número de jugadores (según tabla anexa).

— Baremo de titulación de los técnicos (puntos recibidos según la titulación de los técnicos o entrenadores de los distintos equipos).

— Baremo de número de disciplinas por club (puntos recibidos para las entidades que disponen de varias disciplinas deportivas).

Según la información aportada a través de los modelos incorporados como anexos a las presentes bases, la puntuación recibida en cada uno de estos baremos (repartida según el Anexo VIII) el reparto de la cuantía definida a tal fin en los presupuestos de la corporación para la totalidad de las entidades optantes a la misma, se hará de forma proporcional a los puntos obtenidos según la documentación aportada.

Quinto. Plazo de presentación de las instancias.

La convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, donde se anunciará, al menos, la apertura del periodo para la presentación de solicitudes. Igualmente se hará pública, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, radio municipal, web municipal y lugares habituales de difusión de información municipal.

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del anuncio correspondiente. El plazo de justificación del destino de la subvención concedida, presentación de memoria de actividades y justificantes de gastos, etc. que se determinan en las bases respectivas, deberán presentarse antes del día 31 de marzo de 2017, por parte de los beneficiarios. Previa solicitud razonada podrá solicitarse su ampliación hasta el 30 de abril de 2017.

Sexto. Régimen aplicable.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (Boletín Oficial de Cantabria de 8 de noviembre de 2016).

Laredo, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/10086

CVE-2016-10086